



PROGRAMA DE LA ASIGNATURA



2013-2014

Historia del  
Derecho Español  
GRADO EN DERECHO

## CUESTIONES PRELIMINARES

### LECCIÓN 1ª. LA HISTORIA DEL DERECHO: CONCEPTO, OBJETO Y PROBLEMAS METODOLÓGICOS.

#### I. Historia y Derecho:

##### A) La Historia y el hecho histórico:

1.- La Historia como ciencia.

2.- El juicio del historiador.

##### B) El Derecho en el tiempo.

#### II. El objeto de la Historia del Derecho.

A) Delimitación material.

B) Delimitación espacial.

C) Delimitación cronológica.

#### III. La Historia del Derecho como ciencia:

A) La Historia del Derecho como ciencia histórica.

B) La Historia del Derecho como ciencia jurídica.

##### C) La polémica subsiguiente:

1.- La Historia jurídica como historia de textos.

2.- La interpretación sincrética y conceptualista.

3.- La Historia del Derecho como especialidad de la Historia.

4.- Historia del Derecho e Historia total.

5.- La Historia del Derecho como ciencia dual y mixta.

### LECCIÓN 2ª. LA HISTORIOGRAFÍA JURÍDICA.

#### I. La Historiografía española hasta la Escuela Histórica del Derecho.

#### II. La Escuela Histórica del Derecho:

A) Orígenes.

B) Desarrollo de la Escuela y orientaciones.

#### III. La historiografía en la España contemporánea:

A) Sociologismo y comparativismo

B) Eduardo de Hinojosa y su Escuela.

## LA ESPAÑA PRIMITIVA

### LECCIÓN 3ª. LA ESPAÑA PRERROMANA.

#### I. El hombre del Paleolítico:

A) Formas de vida y economía de la Gran Caza.

B) El mundo del espíritu.

#### II. La Revolución Neolítica y Edad de los Metales:

A) Vida económica.

B) Sociedad y cultura

1. El rito cosmogónico como modelo de ley

2. La ejemplaridad de los modelos

III. La España prerromana del último milenio a. C.:

- A) Íberos, celtas y colonizadores mediterráneos.
- B) Los pueblos de España.

#### LECCIÓN 4ª. FUENTES DEL DERECHO Y SOCIEDAD POLÍTICA.

I. Costumbre y leyes como fuentes del Derecho:

- A) Derecho Consuetudinario patriarcal y matriarcal.
- B) El Derecho escrito en Tartessos.

II. Estructura social y política:

- A) Gens y gentilidades.
- B) Los vínculos de solidaridad pública: hospitalidad.
- C) Los vínculos de sumisión personal: clientela y *devotio*.
- D) Reyes y Asambleas ciudadanas.
- E) Colonias fenicias y griegas.

### LA ESPAÑA ROMANA

#### LECCIÓN 5ª. EL PROCESO JURÍDICO DE LA ROMANIZACIÓN.

I. Derecho Romano y derechos indígenas:

- A) La Romanización; consideraciones generales.
- B) Roma en Hispania: pactos y *deditio*.

1.- Ciudadanos, latinos y peregrinos.

2.- Las concesiones selectivas del derecho romano.

II. Las concesiones generales del derecho romano:

- A) El otorgamiento de la latinidad por Vespasiano.
- B) La concesión de la ciudadanía por Caracalla.

III. Derecho romano y derecho provincial español:

- A) El derecho romano.
- B) El derecho romano en Hispania.
- C) El derecho romano vulgar.

#### LECCIÓN 6ª. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE HISPANIA

I. El régimen provincial:

- A) Provincia y *lex provinciae*.
- B) División provincial de Hispania.
- C) Sistema de gobierno: Magistrados y Asambleas Provinciales.

II. El régimen municipal:

- A) Clases de ciudades.
- B) Las leyes de colonias y municipios.
- C) El gobierno local: Magistrados y Curia Municipal.

#### LECCIÓN 7ª. ESTRUCTURA ECONÓMICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE HISPANIA.

I. La vida económica:

A) El sector agropecuario, industria, comercio y minería.

B) Explotaciones agrarias y origen del régimen señorial.

II. Estructura social:

A) Clases sociales.

B) La crisis del Bajo Imperio y sus repercusiones:

1.- La adscripción a los oficios.

2.- El patronato.

## LECCIÓN 8ª. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA HACIENDA, EL EJÉRCITO Y LA IGLESIA.

I. La administración de Justicia:

A) Jurisdicción ordinaria y jurisdicciones especiales.

B) Los distritos judiciales o *conventi juridici*.

II. La Hacienda hispanorromana:

A) Los órganos financieros.

B) Los ingresos de la Hacienda: impuestos y recaudación.

III. El ejército en Hispania.

IV. La organización eclesiástica.

## LA ESPAÑA VISIGODA

### LECCIÓN 9ª. LOS PUEBLOS GERMANOS. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS VISIGODOS.

I. Los pueblos bárbaros y su asentamiento en la Península

A) Las invasiones: Idiosincrasia jurídica de los invasores.

B) El establecimiento de los visigodos: el reparto de tierras.

II. La organización económica.

III. La sociedad visigoda:

A) Godos y romanos.

B) Estructura social.

### LECCIÓN 10ª. LAS FUENTES DEL DERECHO VISIGODO (I).

I. El sistema jurídico de la España visigoda: Fuentes romanas, derecho consuetudinario germánico y legislación visigoda.

II. Las Fuentes del Derecho visigodo

A) Las Leyes Teodoricianas. El Edicto de Teodorico.

B) El Código de Eurico.

C) El Breviario de Alarico.

D) El Código de Leovigildo.

E) El *Liber Iudiciorum*; la redacción de Recesvinto. Revisión de Ervigio y redacción vulgata.

### LECCIÓN 11ª LAS FUENTES DEL DERECHO VISIGODO (II).

I. La aplicación del Derecho en la España visigoda.

II. Personalidad y territorialidad de la legislación

A) La teoría de la personalidad del derecho.

B) La tesis territorialista.

III. Las fuentes canónicas: la Hispana.

#### LECCIÓN 12ª. MONARQUÍA Y ASAMBLEAS POLÍTICAS.

I. El debate sobre el Estado Visigodo

A) Concepciones que lo conforman.

B) Teorías sobre la naturaleza del Estado visigodo: la cuestión del prefeudalismo visigodo.

II. La Monarquía

A) Carácter de la monarquía visigoda.

B) La elección y proclamación del rey.

C) El poder real.

III. Asambleas políticas y eclesiásticas

A) El Senado visigodo.

B) Los Concilios de Toledo.

#### LECCIÓN 13ª. LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA VISIGODA.

I. La Administración Central

A) El Oficio Palatino.

B) El Aula Regia.

II. La Administración Territorial

A) Provincias y territorios visigodos.

B) Las autoridades: duques y condes.

III. La Administración Local: Curia municipal, funcionarios y asamblea de vecinos.

#### LECCIÓN 14ª. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA HACIENDA Y DEL EJÉRCITO. ORGANIZACIÓN DE LA IGLESIA.

I. La Administración de Justicia: jurisdicción ordinaria y jurisdicciones especiales.

II. La Hacienda visigoda: Órganos e impuestos.

III. El Ejército y su organización: Ejército popular y servicio militar.

IV. La Iglesia visigoda.

### **LA ESPAÑA MUSULMANA**

#### LECCIÓN 15ª. DERECHO, SOCIEDAD, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN EN AL-ANDALUS.

I. De Hispania a Al-Andalus.

II. El Derecho y sus fuentes

A) Caracteres generales: Corán, Sunnah, Hadit, Iyma'a.

B) La ciencia del fiqh.

III. Estructura social y económica.

IV. El Estado Musulmán

- V. La Administración
  - A) Administración central.
  - B) Administración territorial y local.
- VI. Organización judicial.
- VII. La Hacienda.
- VIII. La organización militar.

## LA ESPAÑA CRISTIANA MEDIEVAL

### LECCIÓN 16ª. RECONQUISTA, REPOBLACIÓN, RÉGIMEN SEÑORIAL Y ESTRUCTURA ECONÓMICA EN LA ESPAÑA MEDIEVAL.

- I. El marco político de la Reconquista.
- II. Consecuencias y clases de repoblación.
- III. El régimen señorial
  - A) Pequeños propietarios libres.
  - B) La formación de los señoríos.
  - C) Las prestaciones del hombre del señorío.
  - D) Usos y abusos señoriales.

### LECCIÓN 17ª. ESTRUCTURA ECONÓMICA.

- I. Economía Agraria: la explotación de la tierra, el prestimonio agrario y otros contratos.
- II. Marco jurídico de la ganadería: La Mesta y su organización.
- III. Economía urbana y Comercio
  - A) La revolución de la Baja Edad Media.
  - B) Ferias y mercados.
  - C) El crédito y la explotación del dinero:
    - 1.- Letra de cambio, cambistas y banqueros.
    - 2.- Sociedades mercantiles: *compañía* y *comenda*.
  - D) Fuentes jurídicas del comercio marítimo:
    - 1.- El comercio castellano.
    - 2.- El comercio de la Corona de Aragón.
    - 3.- Fuentes de derecho marítimo: los *Roles de Oleron* y el *Libro del Consulado del Mar*.

### LECCIÓN 18ª. ESTRUCTURA SOCIAL.

- I. La sociedad estamental medieval:
  - A) Las clases privilegiadas: Alta y Baja nobleza. Su condición jurídica.
  - B) Los hombres libres e independientes.
    - 1.- Pequeños propietarios rústicos y promoción aristocrática de los villanos.
    - 2.- Encomendación y patrocinio: las behetrías.
    - 3.- Burgueses y ciudadanos: la formación del patriciado urbano, cofradías y gremios.
  - C) Las clases inferiores: Colonos, siervos y libertos.

## LECCIÓN 19ª. FEUDALISMO Y DERECHO FEUDAL.

### I. El feudalismo en la España medieval

- A) El feudalismo clásico.
- B) La revisión crítica: El problema del Feudalismo castellano.
- C) Orígenes del feudalismo. Teorías.

### II. Las Instituciones Feudales

- A) El vasallaje.
- B) El beneficio.
- C) El pacto feudal y sus consecuencias políticas:
  - 1.- Feudalización de la tierra: señoríos y condados feudales.
  - 2.- Feudalización de los oficios públicos.

### III. El Derecho feudal

- A) Los Libri Feudorum.
- B) El Derecho Catalán.

## LECCIÓN 20ª. EL DERECHO MEDIEVAL.

### I. Naturaleza del Derecho Medieval

- A) La tesis germanista.
- B) La revisión crítica.

### II. Los sistemas jurídicos de la España Medieval

- A) El régimen visigodo.
- B) El régimen de fazañas.
- C) El régimen de fueros: Concepto y clasificación.

## LECCIÓN 21ª. LA RECEPCIÓN DEL DERECHO COMÚN.

### I. La Recepción del "Derecho Común"

- A) *Unum imperium, unum ius*: el derecho común como derecho imperial.
- B) El derecho común romano-canónico
  - 1.- El derecho romano: la Escuela de Bolonia y los Glosadores.
  - 2.- El derecho canónico: Graciano y los decretistas.
- C) El triunfo del *derecho común*
  - 1.- Los Comentaristas.
  - 2.- El proceso de difusión: papel de las Universidades.

## LECCIÓN 22ª. EL DERECHO EN LEÓN Y CASTILLA EN LA EDAD MEDIA.

### I.- Caracteres generales.

### II. Las áreas de Fueros

- A) La Castilla condal.
- B) Fueros del reino de León.
- C) El Fuero de Logroño.
- D) Fueros de Toledo.
- E) La Extremadura castellano-leonesa: El Fuero de Sepúlveda y el Fuero de Cuenca.

F) Castilla La Vieja: El Libro de los Fueros de Castilla y el Fuero Viejo de Castilla.

#### LECCIÓN 23ª. LA CONSOLIDACIÓN DEL DERECHO CASTELLANO.

I. La obra legislativa de Alfonso X el Sabio

A) Introducción.

B) El Fuero Real.

C) El Espéculo.

D) Pleitos foreros y pleitos del rey.

E) Las Partidas

1.- La obra: importancia y contenido.

2.- Tesis sobre su autoría.

II. El Ordenamiento de Alcalá y el sistema de prelación de fuentes.

III. La expansión del Derecho Castellano en Vascongadas: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

#### LECCIÓN 24ª. EL DERECHO EN ARAGÓN Y NAVARRA.

I. El Derecho de Aragón y Navarra: El Fuero de Jaca y el derecho nobiliario de Sobrarbe.

II. El desarrollo del Derecho aragonés

A) La primera etapa. Siglos XII y XIII.

B) Los Fueros de Aragón o Código de Huesca.

C) Desarrollo ulterior: los Fueros de Aragón como sistema jurídico paccionado.

D) Las *Observancias*.

III. El desarrollo del Derecho navarro: Del localismo jurídico al Fuero General de Navarra.

#### LECCIÓN 25ª.- EL DERECHO EN CATALUÑA, MALLORCA Y VALENCIA.

I. Cataluña

A) Capitulares francos y cartas pueblas.

B) El siglo XIII: Las *consuetuts* de Barcelona. Las *Consuetudines Ilerdenses*. Las *Costums de Tortosa*.  
*Las Consuetudines de Gerona*.

II. Mallorca: Cartas de población. Siglos XIII a XV. Orden de prelación de fuentes.

III. Valencia: Cartas pueblas. La *Costum*. Los *Furs*.

#### LECCIÓN 26ª. LA MONARQUÍA MEDIEVAL.

I. Introducción: El debate sobre la Monarquía y el Estado Medieval.

II. El rey y los súbditos

A) Designación: la sucesión al trono.

B) La Ordenación del rey.

C) Derechos y deberes de los súbditos.

III. El Reino y las superestructuras: Coronas e Imperio.

A) El reino como unidad política.

B) Las Coronas de Castilla y Aragón.

C) El imperio castellano-leonés.



## LECCIÓN 27ª. EL PODER REAL.

- I. Fundamentos y naturaleza del poder del rey.
- II. El ejercicio del poder y sus limitaciones
  - A) El derecho de resistencia.
  - B) La concepción pactista.
  - C) Los agravios y su reparación.
  - D) La fórmula "obedézcase pero no se cumpla".
- III. La pugna efectiva por el poder
  - A) Poder real y poder señorial
  - B) Juntas, Uniones y Hermandades
- IV. La delegación del poder regio
  - A) Castilla y Navarra: Validos y Gobernadores.
  - B) Aragón: Procuradores, Lugartenientes y Gobernador General.

## LECCIÓN 28ª. LAS CORTES MEDIEVALES.

- I. El origen de las Cortes
  - A) Aparición de los Parlamentos en Europa y el papel precursor de la España altomedieval.
  - B) Entrada de los burgueses en la Curia: Origen de las Cortes.
- II. Naturaleza y competencias
  - A) Las Cortes como órgano asesor o como órgano de control del poder real.
  - B) Las Cortes en los reinos: competencias.
- III. Composición, funcionamiento y conclusión de las Cortes
  - A) La representación de los tres estamentos.
  - B) Constitución de las Cortes.
  - C) Desarrollo y adopción de acuerdos.
  - D) La Diputación de Cortes.

## LECCIÓN 29ª. ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN LA ESPAÑA MEDIEVAL.

- I. El oficio público: Acceso al oficio y control de la gestión (pesquisas, visitas, juicio de residencia y *purga de taula*).
- II. La Administración Central
  - A) La Corte y sus oficiales.
  - B) Los Consejos de los reinos.
    - 1.- El Consejo de Castilla.
    - 2.- Los Consejos de Aragón y Navarra.
  - C) Cancillerías y Secretarios reales.
    - 1.- La Cancillería castellana.
    - 2.- Las Cancillerías aragonesa y navarra.
    - 3.- Los Secretarios del rey.

## LECCIÓN 30ª. LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y LOCAL.

## I. La Administración Territorial

A) El régimen condal primitivo.

B) El sistema a partir del siglo XII

1.- Castilla y Navarra: tenencias, merindades y adelantamientos.

2.- Corona de Aragón: juntas, veguerías, baylías y justiciazgos.

## II. La Administración Local

A) Orígenes del municipio medieval.

B) La organización municipal.

1.- Castilla. El Regimiento y la fiscalización del Monarca: Corregidores, Asistentes y Gobernadores.

2.- Cataluña, Valencia y Mallorca: los *Consells*.

3.- Aragón y Navarra.

## LECCIÓN 31ª. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. RELACIONES CON LA IGLESIA.

### I. La Administración de Justicia

A) La jurisdicción ordinaria en Castilla:

1.- Etapa altomedieval: curia y *concilium*.

2.- Institucionalización de la justicia y Tribunal de la Corte.

3.- Chancillerías y Audiencias.

B) La jurisdicción ordinaria en la Corona de Aragón: Jueces locales, Tribunal de la Corte y el Justicia Mayor.

C) La jurisdicción ordinaria en Navarra.

D) Las jurisdicciones especiales, la jurisdicción señorial, la jurisdicción eclesiástica y la jurisdicción mercantil.

### II. La Iglesia y el Estado

A) Diócesis, Iglesias propias y Monasterios.

B) Conciliarismo y conflictos de jurisdicción.

## LECCIÓN 32ª. LA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA Y EL EJÉRCITO.

### I. La Hacienda

A) Patrimonio del príncipe y Hacienda del Estado.

B) Órganos de la Administración financiera.

C) Caracteres generales del sistema impositivo.

D) Los ingresos ordinarios y extraordinarios. La recaudación de los impuestos

### II. El Ejército y su organización

A) Fonsado y apellido.

B) Milicias señoriales y concejiles.

C) Las Órdenes Militares.